

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros por la Universidad de Córdoba
Menciones	Mención en Explotación de Minas, Mención en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior de Bélmez
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Las modificaciones propuestas se aceptan y resuelven:

5.1. Descripción del plan de Estudios.

- Se incluyen 4 nuevas asignaturas de intercambio en la materia "optatividad general" los estudiantes pueden cursar asignaturas de intercambio en universidades extranjeras, dentro de las lenguas en las que se podrán impartir las asignaturas: los idiomas inglés, francés, alemán, italiano y otros. Se suprime para dichas asignaturas la competencia CU1 (acreditar el uso y dominio de una lengua extranjera) y en los contenidos se incorpora un párrafo señalando que serán los propuestos en la universidad de destino, que deberán estar relacionados con el objeto de la titulación.

Recomendación para la implantación:

Se recomienda publicar con anterioridad a su implantación la planificación temporal de estas asignaturas de intercambio. Se indica que se realizarán en "curso 4º segundo cuatrimestre" se debe aportar información sobre qué tipo de asignaturas optativas se pueden realizar, su planificación temporal, y de qué manera está integrada esta breve estancia en el extranjero con el resto del calendario del curso académico y la planificación del resto de asignaturas obligatorias para que el alumno no tenga problemas en asistir o cursar las materias en las que esté matriculado.

- Competencia CB2: Se corrige el error material en las fichas de las asignaturas de intercambio, suprimiendo la alusión al campo de estudio de la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas e incluyendo la alusión al campo de la ingeniería de minas y energía de acuerdo con la redacción de la citada competencia en el apartado 3.1 de la memoria.
- Se suprime la alusión al itinerario conjunto del Grado en Ing. Civil y Grado en Recursos Energéticos y Mineros.

10.2 Procedimiento de adaptación. Se suprime la alusión realizada del acceso al Grado de los actuales Ingenieros Técnicos de Técnicos Mineros.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

5.1. Plan de Estudios. Se propone una nueva planificación de las enseñanzas, ofreciendo la posibilidad de cursar solamente una tecnología, o las dos ofertadas, modificándose el cuadro de distribución de módulos, materias y asignaturas, la organización temporal y cuatrimestre de impartición de varias asignaturas optativas.

- Se modifican los créditos del TFG en el caso de obtener una tecnología (12 ECTS), que será diferente para el caso de obtener 2. El TFG en el grado verificado tenía asignado 18 ECTS para la obtención de una tecnología. El número de créditos del TFG debe ser el mismo para todos los estudiantes que cursen el Grado. En el caso de estudiantes que quieran cursar dos o más menciones se plantea el TFG con un número de créditos mínimo que es 18 ECTS de esta forma que se asegura un espacio suficiente en ellos para incorporar las competencias de las diferentes menciones. Se debe plantear la distribución de la planificación de las enseñanzas para la obtención de una o dos tecnologías, de forma que el TFG sea el mismo verificado en el plan de estudios, replanteando los créditos de optatividad.
- Se incluyen dos menciones coincidentes en denominación con las tecnologías específicas,

propuesta aceptada. Pero se ha modificado la planificación de las enseñanzas y la distribución de créditos, esta modificación no se acepta. Además la distribución de créditos debe ser coincidente en todos los apartados de la memoria y el número de créditos obligatorios que cursan los estudiantes del título deben ser los mismos para todos los estudiantes del Grado independientemente de las menciones que cursen. En la actual propuesta modificada esto no se cumple.

4.5 Curso de adaptación para titulados. Se incluye información relativa al reconocimiento de los titulados de la ordenación anterior y al curso de adaptación para el acceso a las enseñanzas de Grado por parte de titulados de la anterior ordenación, y se concretan los aspectos relativos a tal diseño curricular.

El planteamiento de la universidad ha sido la de optar por el diseño de un curso de adaptación para completar la titulación de grado una vez reconocido, de forma global, el título (créditos) del anterior ordenamiento académico. Este planteamiento aunque es adecuado, debe completar además información sobre:

- cómo se realiza el curso de adaptación, siguiendo la planificación temporal de las asignaturas que se ofertan en el grado o como un curso con una planificación diferente. Se ha de tener en cuenta que si la universidad estará impartiendo el Grado y el Curso de Adaptación se deben presentar evidencias de que se dispone el personal adecuado y suficiente para la impartición de ambos.

- la modalidad de enseñanza en que será impartido el curso.

- si la normativa de permanencia para los estudiantes de estos cursos es la misma que para el resto de estudiantes. En el caso de que el régimen de permanencia de los estudiantes del curso de adaptación sea diferente del de la normativa genérica de la Universidad se deberá indicar en este apartado.

- los estudiantes que acceden al grado por las diferentes vías de acceso, sí obtendrán el reconocimiento de créditos de la anterior titulación, siempre previo reconocimiento de créditos de acuerdo con las normas que se indican. Se debe describir el procedimiento utilizado por la universidad para realizar el reconocimiento de créditos en el curso de adaptación, incluyendo al menos el órgano responsable y los criterios de reconocimiento.

- el nivel de conocimiento del idioma extranjero lengua, expresado siguiendo la terminología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la memoria se indica que: "Todos los estudiantes, independientemente de la vía de acceso deberá acreditar el conocimiento de un idioma extranjero".

- El TFG del curso de adaptación tiene que tener las mismas características y créditos que el

TFG del grado. En este caso se indica que el TFG que deben cursar es 12 Ects, mientras que en la memoria verificada el TFG tiene asignado 18 ECTS.

8.2 Resultados previstos. Se modifican los valores estimados de los indicadores y se eliminan otros posibles indicadores. Se debe justificar los motivos del cambio solicitado ya que reducen los valores de las tasas y la información de los datos que aportan no está actualizada, además de justificar la supresión de indicadores propuestos.

El formulario de modificación incluye las propuestas ya aceptadas en el informe de evaluación (25 de enero de 2013), como son:

- La nueva normativa sobre permanencia y nueva normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Recomendación:

Se recomienda cambiar, en posteriores modificaciones, la forma de indicar el reconocimiento de créditos en la tabla ya que este es un porcentaje y no es el número de créditos que se van a reconocer. Por ello, el valor contemplado debe ser el porcentaje de créditos del plan de estudios que se quiera reconocer. En caso de grados y másteres siempre debe ser igual o inferior al 15%.

- Información relativa al relativo a reconocimiento de actividades culturales, de representación, etc....
- Fomento de participación en programas de movilidad.
- Exención de acreditación del nivel B1 de una lengua extranjera a determinados estudiantes.
- Párrafo donde se especifica la estructura de módulos, materias y asignaturas y su correspondencia con los distintos niveles de la aplicación informática.
- Actualizan la denominación de un Departamento.
- En recursos materiales y servicios disponibles. Se incorporan nuevos modelos de convenios de prácticas, adaptados al R.D. 1707/2011
- Nuevo Sistema de Garantía de Calidad del Título.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar el resto de

información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir éste requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

- En el desarrollo del plan de estudios falta establecer la vinculación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación con las asignaturas correspondientes.

- En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes y establecer su vinculación con las asignaturas.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 15/07/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente